

## ADENDA N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**, con RUC N° 20131372346, con domicilio legal en Jr. Manuel Irribarren N° 155, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcaldesa, señora **CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ**, identificada con DNI N° 41482588, según Resolución N° 4204-2022-JNE, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO**, identificado con CIP N° 200509 y DNI N° 43548843, designado mediante Resolución Suprema N° 020-2024-IN, a quien en adelante se le denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con Resolución Ministerial N° 0275-2023-IN, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.2 Con fecha 3 de marzo de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer compromisos de cooperación, destinados a la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En las Cláusulas Octava y Novena del Convenio antes mencionado se dispone que el plazo de vigencia es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda; asimismo se establece que, **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo.
- 1.4 Con Resolución Ministerial N° 1462-2023-IN, se aprobó la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.5 Con fecha 23 de noviembre de 2023, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de modificar el Anexo 3: Apoyo logístico de LA MUNICIPALIDAD a LA PNP, destinado a que pueda ejecutar de manera eficiente la prestación del servicio policial extraordinario, y el Anexo 4: Personal Policial y Recursos para la Prestación del Servicio Policial Extraordinario.
- 1.6 Considerando el Oficio N° D000296-2024-GM-MDS, remitido por **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 6 de marzo de 2025, **LAS PARTES** acordaron la suscripción de una Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la



Policía Nacional del Perú, a fin de renovar la vigencia del Convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Policía Nacional del Perú, por el plazo de dos (2) años adicionales, el mismo que rige con eficacia anticipada a partir del 4 de marzo de 2025.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

**LAS PARTES** suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los ..... días del mes de ..... de 2025.

**CINTIA MERCEDES  
LOAYZA ALVAREZ**  
Alcaldesa  
Municipalidad Distrital de Surquillo

**VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO**  
General de Policía  
Comandante General  
Policía Nacional del Perú

